

ANEXO II

CERTIFICADO RELATIVO A LAS RESOLUCIONES EN MATERIA MATRIMONIAL
(Artículo 36, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2019/1111 Consejo (1))

IMPORTANTE

El presente certificado deberá ser expedido a instancia de parte, en relación con una resolución de divorcio, separación legal o nulidad matrimonial, por el órgano jurisdiccional del Estado miembro de origen comunicado a la Comisión en virtud del artículo 103 del Reglamento.

1. ESTADO MIEMBRO DE ORIGEN* (?)

<input type="checkbox"/> Bélgica (BE)	<input type="checkbox"/> Bulgaria (BG)	<input type="checkbox"/> Chequia (CZ)	<input type="checkbox"/> Alemania (DE)
<input type="checkbox"/> Estonia (EE)	<input type="checkbox"/> Irlanda (IE)	<input type="checkbox"/> Grecia (EL)	<input type="checkbox"/> España (ES)
<input type="checkbox"/> Francia (FR)	<input type="checkbox"/> Croacia (HR)	<input type="checkbox"/> Italia (IT)	<input type="checkbox"/> Chipre (CY)
<input type="checkbox"/> Letonia (LV)	<input type="checkbox"/> Lituania (LT)	<input type="checkbox"/> Luxemburgo (LU)	<input type="checkbox"/> Hungría (HU)
<input type="checkbox"/> Malta (MT)	<input type="checkbox"/> Países Bajos (NL)	<input type="checkbox"/> Austria (AT)	<input type="checkbox"/> Polonia (PL)
<input type="checkbox"/> Portugal (PT)	<input type="checkbox"/> Rumanía (RO)	<input type="checkbox"/> Eslovenia (SI)	<input type="checkbox"/> Eslovaquia (SK)
<input type="checkbox"/> Finlandia (FI)	<input type="checkbox"/> Suecia (SE)	<input type="checkbox"/> Reino Unido (UK)	

2. ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE EXPIDE EL CERTIFICADO*
 - 2.1. Nombre*
 - 2.2. Dirección*
 - 2.3. Teléfono/fax/correo electrónico*

3. ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE DICTÓ LA RESOLUCIÓN (si difiere del anterior)
 - 3.1. Nombre
 - 3.2. Dirección

4. RESOLUCIÓN*
 - 4.1. Fecha (dd/mm/aaaa)*
 - 4.2. Número de referencia*
 - 4.3. Tipo de resolución*
 - 4.3.1. Divorcio
 - 4.3.2. Nulidad matrimonial
 - 4.3.3. Separación legal

(1) Reglamento (UE) 2019/1111 del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y en materia de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores (DO L 178 de 2.7.2019, p. 1.) (en lo sucesivo, «Reglamento»).

(2) Los campos marcados con asterisco son obligatorios.

5. MATRIMONIO*

5.1. Cónyuges*

5.1.1.

5.1.1.1. Apellido(s)*

5.1.1.2. Nombre(s)*

5.1.1.3. Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)*

5.1.1.4. Lugar de nacimiento

5.1.1.5. Número de identidad o número de seguridad social (si procede y consta):

5.1.1.6. Dirección (si consta)

5.1.1.6.1. tal como figura en la resolución

5.1.1.6.2. información adicional (por ejemplo, sobre una dirección actual diferente)

5.1.2

5.1.2.1. Apellido(s)*

5.1.2.2. Nombre(s)*

5.1.2.3. Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)*

5.1.2.4. Lugar de nacimiento

5.1.2.5. Número de identidad o número de seguridad social (si procede y consta):

5.1.2.6. Dirección (si consta)

5.1.2.6.1. tal como figura en la resolución

5.1.2.6.2. información adicional (por ejemplo, sobre una dirección actual diferente)

5.2. Fecha, país y lugar del matrimonio*

5.2.1. Fecha (dd/mm/aaaa)*

5.2.2. País*

5.2.3. Lugar (si consta)

6. LA RESOLUCIÓN SE DICTÓ EN AUSENCIA*
- 6.1. No
- 6.2. Sí
- 6.2.1. Parte ausente, según se indica en el punto ... (cumpliméntese)
- 6.2.2. El escrito de demanda o documento equivalente fue notificado o trasladado a esta parte.
- 6.2.2.1. No
- 6.2.2.2. No le consta al órgano jurisdiccional
- 6.2.2.3. Sí
- 6.2.2.3.1. Fecha de la notificación o traslado (dd/mm/aaaa)
7. LA RESOLUCIÓN PUEDE RECURRIRSE CON ARREGLO AL DERECHO DEL ESTADO MIEMBRO DE ORIGEN*
- 7.1. No
- 7.2. Sí
8. FECHA DE EFECTO LEGAL EN EL ESTADO MIEMBRO EN QUE SE DICTÓ LA RESOLUCIÓN (dd/mm/aaaa)*
9. NOMBRE DE LA PARTE O PARTES QUE HAN RECIBIDO ASISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74, APARTADO 1, DEL REGLAMENTO
- 9.1. Parte o partes
- 9.1.1. parte indicada en el punto 5.1.1.
- 9.1.2. parte indicada en el punto 5.1.2.
10. COSTAS Y GASTOS DEL PROCEDIMIENTO ⁽³⁾
- 10.1. La resolución también abarca cuestiones de responsabilidad parental, y la información sobre las costas de los procesos substanciados en virtud del presente Reglamento solo se facilita en el certificado relativo a las resoluciones en materia de responsabilidad parental.
- 10.2. La resolución dispone que ⁽⁴⁾

..... [apellido(s)]

..... [nombre(s)]

⁽³⁾ Este punto también incluye las situaciones en las que la condena en costas haya sido objeto de una resolución aparte. El mero hecho de que no se haya fijado aún el importe de las costas no debe impedir al órgano jurisdiccional expedir el certificado si una de las partes desea pedir el reconocimiento de la parte de la resolución relativa al fondo.

⁽⁴⁾ Si se ha condenado en costas a más de una parte, adjúntese hoja adicional.

debe pagar a

..... [apellido(s)]

..... [nombre(s)]

el importe de

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> euro (EUR) | <input type="checkbox"/> leva búlgara (BGN) | <input type="checkbox"/> kuna croata (HRK) |
| <input type="checkbox"/> corona checa (CZK) | <input type="checkbox"/> forinto húngaro (HUF) | <input type="checkbox"/> esloti polaco (PLN) |
| <input type="checkbox"/> libra esterlina (GBP) | <input type="checkbox"/> leu rumano (RON) | <input type="checkbox"/> corona sueca (SEK) |
| <input type="checkbox"/> otra moneda (precísese, e indíquese entre paréntesis el código ISO): | | |

- 10.3. Otra información que pueda ser pertinente (por ejemplo, importe o porcentaje fijos; intereses concedidos; reparto de las costas; en caso de que se haya condenado en costas a varias partes, si se puede cobrar a cualquiera de ellas la totalidad del importe):

.....

Hecho en ..., fecha (dd/mm/aaaa)

Firma o sello
